SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 161/2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 06/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES PARA LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS - ID Nº 343.105

Asunción, 16 de agosto de 2018

VISTO;

La Ley **4870/13** "Que crea la Sindicatura General de Quiebras" sancionada el 16 de julio de 2013, Dispone en su Artículo 1°. - Créase la Sindicatura General de Quiebras como organismo auxiliar de la Corte Suprema de Justicia, la cual cumplirá las funciones judiciales no jurisdiccionales establecidas en la presente ley.....sic.

Que el Artículo 2º. Del mismo cuerpo legal entre otras cosas dice: *"La Sindicatura General de Quiebras será una institución autónoma, en cuanto a la facultad de dictar sus normas reglamentarias y se relacionara con la Corte Suprema de Justicia a través del Consejo de Superintendencia de Justicia, Tendrá autarquía financiera para la administración de las partidas que le asignen en la ley del Presupuesto General de la Nación, así como de los demás bienes que adquiera a cualquier título.....sic"*;

Que el Artículo 3°. Entre otras cosas dice: La Sindicatura General de Quiebras, tendrá su asiento en la Capital y será ejercida por un funcionario con el título de Síndico General de Quiebras, contará además con Síndicos Adjuntos con el título de Agentes Síndicos. El Síndico General deberá ser de nacionalidad paraguaya, abogado y poseer un título que acredite su conocimiento de las ciencias contables y administrativas, haber cumplido treinta y cinco años de edad y ejercido la profesión o desempeñado la magistratura judicial por diez años como mínimo, será nombrado por la Corte Suprema de Justicia a propuesta de terna del Consejo de la Magistratura, durará cinco años en sus funciones y podrá ser reelecto.....Sic., y:

En su Art. 9º." *El Síndico General de Quiebra tendrá la dirección superior y la responsabilidad del buen funcionamiento de la institución e impartirá a los Agentes Síndicos y al personal de su dependencia las instrucciones generales y particulares, de las que no se podrán apartar sin consulta previa.....sic"*

Que por Decreto 2097/2016, en su Artículo 5to dice: DESIGNAR en carácter de Sindico General de Quiebras a: Abg. Felipe Ramón Huerta Delgado.

Que por ley N° 6026/2018" del Presupuesto General de la Nación, el Decreto N° 8.452 del 25 de enero de 2018 le asigna partidas presupuestarias a la Sindicatura General de Quiebras, cuya ejecución es responsabilidad de la máxima autoridad de la Sindicatura General de Quiebras conforme a lo dispuesto en la norma que rigen a la materia.

Y CONSIDERANDO;

Abog. Victor Nicolas Canclini Rojas
Secretario General

Es Copia Fiel del Original

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 161/2018.

-Hoja 2-

Que por *Resolución N° 124/2018* de fecha 10 de julio de 2018, El Síndico General de Quiebras, autoriza iniciar el proceso de Servicio de impresión de Artes Gráficas e impresiones para la Sindicatura General de Quiebras.

Que por *Resolución 52/2017* de fecha 16 de octubre de 2017, El Síndico General de Quiebras en su Artículo 1°. Dispone conformar el comité evaluador, que se encargara de verificar, analizar, evaluar, y calificar las ofertas presentadas en los procesos de contratación.

Que El Informe de Evaluación de fecha 07 de agosto de 2018, elaborado en base a lo establecido en los Arts. 26 y 27 de la Ley 2051/2003 y el Articulo 61 del Decreto N° 21909 por el cual se reglamenta la Ley 2051 de Contrataciones Públicas y el Decreto N° 5174 por el cual se modifican algunos artículos del Decreto 21909/2003, y demás artículos concordantes, los miembros del comité de Evaluación elevan el informe resultante del análisis de la oferta presentada, recomendando cuanto sigue:

CONCLUSION Y RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR

Someter a Consideración del Sindico General de Quiebras, en base a lo expuesto anteriormente y a los antecedentes que justifican el presente llamado y conforme a los criterios de evaluación, comparación de ofertas y de adjudicación establecidos en la Ley N° 2051/03, y lo que establece en el Pliego de Bases y Condiciones: La adjudicación del contrato se efectuará conforme con los criterios establecidos en el artículo 63 del Decreto Reglamentario de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, este comité **RECOMIENDA:**

La Adjudicación del Llamado Contratación Directa N° 06/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES PARA LA S.G.Q" – ID N° 343.105, a la firma Comercial: **VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa con R.U.C. 2.922.317-2**, EL **LOTE N° 1** por un monto total a contratar de **Gs. 11.000.000** (guaraníes Once millones) IVA incluido; y a la firma Comercial: **FRIGON S.A. con R.U.C. 80025668-9**, el **LOTE N° 2** por un monto total a contratar de **Gs. 25.468.000** (guaraníes veinte y cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil) IVA incluido.

Que, Atendiendo a las Consideraciones expuestas en el informe del comité de evaluación de fecha 07 de agosto de 2018, corresponde la adjudicación.

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

EL SINDICO GENERAL DE QUIEBRAS

RESUELVE

Art. 1°. ADJUDICAR el Llamado Contratación Directa N° 06/2018 "SERVICIO DE IMPRESIÓN DE ARTES GRAFICAS E IMPRESIONES PARA LA S.G.Q" – ID N° 343.105 DE LA SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS, a la firma Comercial: **VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa con R.U.C. 2.922.317-2**, el LOTE 1 por un monto total a contratar de **Gs. 11.000.000** (guaraníes Once millones) IVA incluido; y a la firma Comercial: **FRIGON S.A. con R.U.C. 80025668-9**, el LOTE 2 por un monto total a contratar de **Gs. 25.468.000** (guaraníes veinte y cinco millones cuatrocientos sesenta y ocho mil) IVA incluido, según el siguiente cuadro:

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

ABOG. FELIPE R. ETCHETA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

SINDICATURA GENERAL DE QUIEBRAS

RESOLUCION SGQ N° 161/2018.

-Hoja 3-

Adjudicado: LOTE 1- VISUAL ARTES GRAFICAS de Telma Celina Villasboa

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Impresión de banner institutional	UNIDAD	15	550.000	8.250.000
2	Impresión de carnet para Funcionarios	UNIDAD	100	25.000	2.500.000
3	Impresión de carnet para visitante	UNIDAD	20	12500	250.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO - LOTE 1					**11.000.000**

Adjudicado: LOTE 2 - FRIGON S.A.

Ítem	Descripción	U.M.	Cantidad	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Servicio de Diseño e Impresión de informe de gestión Institucional	UNIDAD	200	71.000	14.200.000
2	Impresión de carpetas	UNIDAD	3000	3.600	10.800.000
3	Impresión de formularios orden de trabajo	UNIDAD	20	23.400	468.000
MONTO TOTAL ADJUDICADO - LOTE 2					**25.468.000**

Art. 2°. ENCOMENDAR a La Dirección Financiera imputar la presente erogación al rubro correspondiente de presente llamado.

Art. 3°. COMUNICAR a quienes corresponda, tómese nota y cumplido, archivar.

ANTE MI

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General

ABOG. FELIPE R. HUERTA DELGADO
SINDICO GRAL. DE QUIEBRAS

Es copia fiel del Original

Abog. Víctor Nicolás Canclini Rojas
Secretario General